

## INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE OBSERVACIONES

En atención a la Resolución No. 023-CAHP-2022 de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 076, realizada el día lunes 28 de noviembre del 2022, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: *“Presentación del avance en la socialización de la ordenanza metropolitana de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas patrimoniales, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Colegio de Arquitectos del Ecuador - Núcleo Pichincha, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y resolución al respecto* **“Conocimiento del texto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y AREAS PATRIMONIALES”**”; y en referencia al punto tratado resolvió resolvió: solicitar a la Secretaría General de Planificación, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, Secretaría de Cultura; para que, en el término de 7 días, remitan informes con sus respectivas observaciones, de carácter favorable o no favorable, al proyecto de ordenanza presentado.

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución de la Comisión, esta Secretaría realizó una matriz de observaciones y el documento del texto final de la ordenanza.

### a) MATRIZ DE OBSERVACIONES

- La matriz comprende filas que incluyen: el capítulo de la ordenanza, el texto de la propuesta inicial, las observaciones realizadas, dos casilleros que indican si se acogen o no las observaciones, si son acogidas el texto de la propuesta final y la persona o entidad que realiza la observación; para una fácil lectura de la matriz está señalada con color rojo la propuesta de inclusión en los textos de los artículos y con verde los textos o artículos que se deben eliminar, de esta manera la matriz facilita la comparación y comprensión de las observaciones y se puede verificar con claridad el texto final de los artículos observados.
- Se contó con observaciones desde el despacho del Concejal Juan Manuel Carrión, de la Arq. Inés Pazmiño que corresponde a la Silla Vacía de la ordenanza y del Instituto Metropolitano de Patrimonio, con un total de 67 observaciones que luego del análisis y sustento respectivo se acogieron un total de 49 y las que no se han acogido cuentan con el detalle respectivo.

**b) DOCUMENTO DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA**

Adjunto al presente informe consta el PROYECTO DE ORDENANZA INICIAL PROYECTO DE ORDENANZA FINAL\_ENERO 2023 y que se pone en su consideración para el respectivo proceso; es importante indicar que el valioso aporte que se ha recibido desde las distintas instancias han formado un documento que, desde el punto de vista técnico y administrativo viabilizan los procesos operativos para proyectos arquitectónicos y urbanos que se desarrollen en predios inventariados, de interés patrimonial, en el espacio público, en áreas históricas y áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

El documento propuesto ha quedado desarrollado con su índice, de la siguiente manera:

**DE LOS BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES.**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETO, ÁMBITO Y COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES.**

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Artículo 3.- De las competencias

**CAPÍTULO II**

**DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Sección I

DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 4.- De los instrumentos de planificación de las áreas históricas y patrimoniales

Artículo 5.- De los planes de gestión integral

#### Sección II

#### DE LOS COMPONENTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

Artículo 6.- Del componente del patrimonio arqueológico y paleontológico

Artículo 7.- Calificación de áreas de protección arqueológica y paleontológica

Artículo 8.- Duración de la calificación, notificación y coordinación

Artículo 9.- Condiciones para la investigación, prospección y excavaciones

Artículo 10.- Derechos del Estado

Artículo 11.- De los componentes del patrimonio urbanístico y arquitectónico

Artículo 12.- De la clasificación territorial del patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 13.- Clasificación de las edificaciones

#### Sección III

#### DEL INVENTARIO Y CATALOGACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES

Artículo 14.- Del registro del inventario de bienes inmuebles

Artículo 15.- Definición de bienes inmuebles inventariados y de interés patrimonial

Artículo 16.- Del proceso de inventario

Artículo 17.- De inventario según su localización

Artículo 18.- De los tipos de arquitectura en el inventario

Artículo 19.- De las fichas del inventario

Artículo 20.- De los tipos de ficha de inventario

Artículo 21.- De los grados de protección

Artículo 22.- Desvinculación y pérdida de la calidad de bien inmueble del patrimonio cultural del Estado

Artículo 23.- Valoración

Artículo 24.- De la protección de los predios

#### Sección IV

#### DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, LA DECLARATORIA DE RUINA Y LA DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO

Artículo 25.- Mantenimiento y protección física

Artículo 26.- Demolición de los inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural

Artículo 27.- Obligación de restitución

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA HABILITACIÓN DEL SUELO**

Artículo 28.- Habilitación del suelo

Artículo 29.- Integración predial

Artículo 30.- Propiedad horizontal

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS**

##### Sección I

DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS EN BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Artículo 31.- De las Intervenciones constructivas en bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público, conjuntos, áreas históricas y patrimoniales

Artículo 32.- De las formas de intervención constructiva

Artículo 33.- De los grados de intervención

Artículo 34.- Alcance en las intervenciones constructivas individualizadas en áreas continuas

Artículo 35.- Alcance en las intervenciones constructivas individualizadas en áreas del inventario selectivo

##### Sección II

DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES EN BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Artículo 36.- Intervenciones constructivas menores

Artículo 37.- Del Procedimiento en Intervenciones constructivas menores

Artículo 38.- De los requisitos para la emisión de la licencia metropolitana urbanística de Intervenciones constructivas menores

Artículo 39.- De los requisitos que deben ser remitidos por las Administraciones Zonales para el informe técnico del órgano rector del territorio, hábitat y vivienda, o quien asumiere sus competencias para las intervenciones constructivas menores especializadas

##### Sección III

DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MAYORES EN BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS

## HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Artículo 40.- Intervenciones constructivas mayores

Artículo 41.- Del Procedimiento en Intervenciones constructivas mayores

Artículo 42.- De los requisitos para intervenciones constructivas mayores

## CAPÍTULO V

### **DE LAS INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL DMQ**

#### Sección I

##### DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 43.- Espacio público patrimonial.-

Artículo 44.- Ocupación temporal del espacio público.-

Artículo 45.- Procedimiento de autorización de ocupación temporal de espacio público.-

Artículo 46.- Promoción de jornadas de apropiación temporal de los espacios públicos patrimoniales y regulación de la circulación vehicular.-

#### Sección II

##### DE LAS ACTUACIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 47.- De las actuaciones en el espacio público

Artículo 48.- De las actuaciones no especializadas en el espacio público

Artículo 49.- Del Proceso Administrativo en las actuaciones no especializadas en el espacio público

Artículo 50.- De los requisitos para la autorización de actuaciones no especializadas en el espacio público

Artículo 51.- De las actuaciones especializadas en espacios públicos

Artículo 52.- Del proceso administrativo en actuaciones especializadas en el espacio público

Artículo 53.- De los requisitos para el informe técnico preceptivo del órgano rector del territorio, hábitat y vivienda, o quien asumiere sus competencias

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS INCENTIVOS**

#### Sección I

#### **DE LA INVERSIÓN PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE**

Artículo 54.- Obligación de la Administración Municipal

Artículo 55.- Destino de los recursos

#### Sección II

#### **DE LOS BENEFICIOS**

Artículo 56.- Incentivos

Artículo 57.- Programas de inversión

Artículo 58.- Obras con cargo a los programas

Artículo 59.- Alcance de los programas y proyectos

Artículo 60.- De la propiedad horizontal en inmuebles patrimoniales rehabilitados

Artículo 61.- De la exoneración de parqueaderos para inmuebles declarados como patrimonio cultural del Estado

Artículo 62.- Instrumento de financiamiento para la rehabilitación patrimonial

Artículo 63.- Proyectos en predios integrados

Artículo 64.- Intensificación de la ocupación del suelo (COS)

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO**

Artículo 65.- Del Procedimiento Administrativo Sancionador

Artículo 66.- De la colaboración

#### Sección I

#### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 67.- De las Infracciones

Artículo 68.- Infracciones leves

Artículo 69.- De la ocupación del retiro frontal

Artículo 70.- Medidas adicionales en relación a infracciones leves

Artículo 71.- Infracciones graves menores

Artículo 72.- Medidas adicionales en relación a infracciones graves menores

Artículo 73.- Infracciones graves mayores

Artículo 74.- Usos prohibidos

Artículo 75.- Uso indebido de espacios públicos patrimoniales

Sección II

DEL CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO PATRIMONIAL

Artículo 76.- Del control del espacio público patrimonial

Artículo 77.- Restricciones y resguardo de los espacios públicos patrimoniales

Con las explicaciones presentadas, el análisis realizado y emitido el criterio, esta Secretaría pone en su conocimiento y consideración del **“PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES”** que sustituye al libro IV.4 De la Áreas Históricas y Patrimonio, considerando la disposición transitoria que establece que se mantendrán vigentes los artículos 3407, 3408, 3409 y 3410 hasta que se cuente con la resolución del respectivo anexo técnico.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA
Elaboración:	V. Figueroa	U.A.H.	2023/01/11
Revisión	D. Gudiño	D.M.G.T.	2023/01/11
Aprobación	M. Marín	S.T.H.V.	2023/01/11